



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ALCALDÍA

RESOLUCION N^o **A** 0050

Andrés Vallejo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios Nos. 0059-AGDS-NH de 5 de enero del 2009 y 12-RM-09 de 13 de enero del 2009, la Directora de la Asesoría de Comunicación y Diálogo Social y Directora de Radio Municipal, respectivamente, emiten informe motivado en el que se justifican que la labor de comunicación e información pública local obliga a contratar a medios de comunicación especializados en los diferentes temas y actividades de comunicación social destinados a la información de las acciones municipales.

Que el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP determina que las contrataciones cuyo objeto se la ejecución de actividades de comunicación social determinadas a la información de las acciones de las entidades contratantes, se someterán al régimen especial.

Que el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en la Sección IV.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Art. 1.- Delegar a la Dirección de la Asesoría de Comunicación y Diálogo Social la contratación de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los procedimientos previstos en los artículos 89, 90 y 91 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyas cuantías no superen el valor de multiplicar el coeficiente 0,000015


por el monto del presupuesto inicial del Estado, conforme con el Plan Anual de Contrataciones del Municipio.

Art. 2.- Encargar a la Directora de la Asesoría de Comunicación y Diálogo Social lleve adelante los procesos especiales para contratar actividades de comunicación social.

Art. 3.- Responsabilizar a la funcionaria designada por el ejercicio de las facultades que han sido delegadas y encargadas sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civil por la violación a las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de junio del 2009.

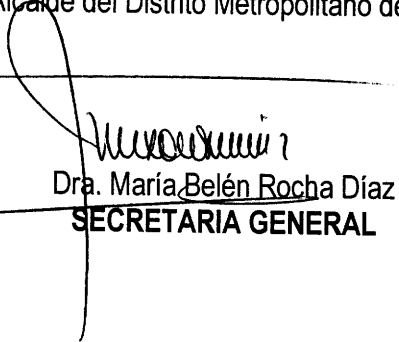


Andrés Vallejo

AV **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RAZÓN: Quito, 18 de junio del 2009.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.- **LO CERTIFICO.**

18 JUN 2009



Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL

AOR/.